



LICITACION ABIERTA

AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO: “Bosques Resilientes: A Regional Pathway to Rights-based Climate and Biodiversity Action”

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) es una asociación civil sin fines de lucro, de derecho privado, con fines educativos y científicos, relacionados con el cuidado y protección del medio ambiente, dedicada a la promoción y defensa del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales promoviendo su conservación, manejo adecuado y mejoramiento, con la finalidad de prevenir toda acción del hombre, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; asimismo, promueve la conservación ambiental como componente esencial de cualquier esfuerzo por mejorar la calidad de vida y alcanzar el desarrollo sostenible.

En cumplimiento de sus fines sociales, la SPDA participa en la creación, promoción y aplicación del Derecho Ambiental; defiende el derecho de toda persona a habitar en un ambiente saludable; y, difunde la educación ambiental en general; todo lo cual es canalizado por la SPDA, a través de sus áreas de trabajo, los Programas de Política y Gobernanza Ambiental, Bosques y Servicios Ecosistémicos, Biodiversidad y Pueblos Indígenas, la Iniciativa Conservamos por Naturaleza y Gobernanza Marina, las que realizan sus actividades con el soporte de las Unidades de Comunicaciones y de Administración, Control y Recursos Humanos.

La SPDA implementa el proyecto “Bosques Resilientes: A Regional Pathway to Rights-based Climate and Biodiversity Action”, financiado por The Norwegian Agency for Development Cooperation – NORAD, bajo el Acuerdo Cooperativo N.º PER-25/003 (NICFI 26-28), iniciativa orientada a fortalecer la gobernanza forestal y la acción climática basada en derechos en la Amazonía, promoviendo la conservación de la biodiversidad, la reducción de la deforestación y el fortalecimiento de capacidades institucionales y territoriales frente al cambio climático.

En ese contexto, y considerando las obligaciones asumidas en la ejecución financiera del proyecto, la SPDA requiere contratar una firma auditora independiente que se encargue de realizar la auditoría financiera de los fondos ejecutados en el marco del proyecto financiado por NORAD.



SECCIÓN I – GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de una firma auditora independiente para la realización de la auditoría financiera de los recursos administrados y ejecutados por la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA, correspondientes al proyecto “Bosques Resilientes: A Regional Pathway to Rights-based Climate and Biodiversity Action”, financiado por NORAD bajo el Acuerdo Cooperativo N.º PER-25/003 (NICFI 26-28).

2. ALCANCE DEL REQUERIMIENTO

La descripción del servicio, objetivos, alcance, entregables y requisitos se encuentran definidos en los Términos de Referencia adjuntos al presente documento.

La auditoría comprenderá la revisión financiera y administrativa de la SPDA, así como de sus socios implementadores/aliados ejecutores Amazon Conservation Team (ACT) – Colombia y Asociación ProPurús, incluyendo la revisión de los recursos administrados y ejecutados en el marco de los proyectos y programas financiados con fondos de cooperación internacional.

El período total sujeto a auditoría comprende desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2028, conforme a los siguientes periodos de revisión:

- Primer año: del 01 de febrero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
- Segundo año: del 01 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027.
- Tercer año: del 01 de enero de 2028 al 31 de diciembre de 2028.

Asimismo, la auditoría deberá ejecutarse de manera independiente para cada una de las organizaciones involucradas (SPDA, ACT - Colombia y Asociación ProPurús), emitiéndose tres (3) informes por cada ejercicio fiscal auditado.

3. REQUISITOS PARA SER POSTOR

Podrán presentarse como postores las firmas auditoras legalmente constituidas, debidamente inscritas y habilitadas en el Colegio de Contadores Públicos correspondiente, así como registradas en el RESAE – Registro de Sociedades de Auditoría Externa de la autoridad competente, manteniendo vigente su autorización para operar.

Asimismo, la firma auditora deberá contar con filiales o socios en Bogotá, Colombia, considerando que dicho país forma parte del ámbito geográfico del proyecto y alberga a uno de los socios ejecutores.

La firma deberá acreditar:

- Experiencia mínima de diez (10) años en auditorías externas de proyectos financiados con fondos de cooperación internacional.
- Experiencia comprobada en auditorías realizadas a ONG, asociaciones civiles sin fines de lucro o entidades de cooperación internacional.



- Experiencia previa con organismos cooperantes internacionales como NORAD, USAID, Unión Europea, Naciones Unidas, entre otros.
- Un equipo profesional con experiencia mínima de cinco (5) años en auditoría externa, preferentemente en proyectos financiados por cooperación internacional y entidades sin fines de lucro.

En ningún caso podrán participar firmas auditoras que mantengan conflictos de interés o situaciones que afecten su independencia profesional respecto de la SPDA o de las entidades vinculadas al proyecto.

4. INHABILITACIONES E IMPEDIMENTOS

En caso se verifique posteriormente que el postor adjudicado incurre en alguna situación que comprometa su independencia, imparcialidad o existencia de conflicto de interés, perderá automáticamente los derechos derivados de su participación, quedando resuelto el contrato de pleno derecho si este ya hubiera sido suscrito, encontrándose facultada la SPDA para contratar con terceros.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La firma auditora seleccionada será contratada por un período de hasta tres (3) años, sujeto a la suscripción de contratos anuales y a una evaluación satisfactoria del servicio prestado durante cada periodo.

La SPDA se reserva el derecho de no renovar el contrato en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, observaciones relevantes sobre la calidad del servicio, pérdida de independencia o cualquier otra situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio de auditoría externa.



SECCIÓN II – DESARROLLO DEL PROCESO DE LICITACIÓN

1. Cronograma del Proceso

- Lanzamiento de la Convocatoria: 27 de mayo de 2026
- Recepción de Consultas: Hasta el 04 de junio de 2026
- Absolución de Consultas: 09 de junio de 2026
- Presentación de Propuestas: Hasta el 12 de junio de 2026
- Evaluación de propuestas: Del 15 de junio al 19 de junio de 2026

Lanzamiento de la Convocatoria: El lanzamiento de la convocatoria se efectuará a través de la página web y redes sociales de la SPDA y otras plataformas de corresponder.

Recepción de consultas: Los/las postulantes/postores podrán realizar las consultas asociadas a la presente convocatoria al correo electrónico contrataciones@spda.org.pe indicando en el asunto:

Consultas Licitación Abierta – Auditoría Financiera del Proyecto: “Bosques Resilientes”

Absolución de consultas: La absolución de consultas será remitida exclusivamente desde el correo electrónico contrataciones@spda.org.pe a los correos electrónicos emisores de las consultas en la fecha detallada en el cronograma del proceso y publicada en la página web de la SPDA.

Presentación de propuestas: Los/las postulantes/postores interesados/as deberán presentar su propuesta en un archivo digital PDF en la fecha indicada en el cronograma del proceso, al correo electrónico contrataciones@spda.org.pe indicando en el asunto:

Propuesta – Auditoría Financiera del Proyecto: “Bosques Resilientes”

Evaluación de propuestas: La SPDA procederá con la evaluación de las propuestas considerando el cumplimiento de presentación de los requisitos de obligatorios o de precalificación, así mismo, evaluará el cumplimiento de los términos de referencia solicitados. Durante esta etapa se admitirá subsanaciones requeridas por el comité o se solicitará información adicional que la SPDA requiera.

2. Contenido de la Propuesta

Las firmas auditoras interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Copia simple de la vigencia de poder del representante legal que suscribe la propuesta
2. Carta de presentación de la firma auditora y del equipo profesional propuesto para la ejecución del servicio.
3. Copia de la Ficha RUC, en la cual se evidencie condición de contribuyente activo y habido, así como actividad económica vinculada al objeto de la presente convocatoria.
4. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, incluyendo como mínimo:
 - Copia de registros y habilitaciones vigentes ante el Colegio de Contadores Públicos correspondiente y RESAE – Registro de Sociedades de Auditoría Externa.
 - Relación de principales servicios de auditoría ejecutados durante los últimos diez (10) años en proyectos financiados con fondos de cooperación internacional.



- Relación de auditorías realizadas a organizaciones no gubernamentales (ONG), asociaciones civiles sin fines de lucro o entidades de cooperación internacional.
 - Documentación (02 contratos) que acredite experiencia con organismos cooperantes internacionales como NORAD, USAID, Unión Europea, Naciones Unidas u otros similares.
 - Currículum vitae documentado del socio, gerente y equipo profesional asignado al servicio, acreditando experiencia mínima de cinco (5) años en auditoría externa, preferentemente en proyectos financiados con cooperación internacional.
5. Propuesta técnica detallada, elaborada de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, incluyendo metodología de trabajo, alcance de la auditoría, cronograma de actividades y composición del equipo profesional.
 6. Declaración Jurada de independencia y ausencia de conflictos de interés respecto de la SPDA, NORAD y las entidades vinculadas al proyecto.
 7. Cualquier información adicional o mejoras técnicas que la firma auditora considere pertinente incorporar para optimizar la prestación del servicio.
 8. Propuesta económica, expresada en la moneda correspondiente e incluyendo todos los impuestos de ley aplicables – Anexo 01.

Condiciones para la presentación de archivos adjuntos:

- Los archivos adjuntos no deberán exceder los quince (15) MB de tamaño. En caso superen dicho límite, podrá remitirse un enlace de descarga mediante plataformas como OneDrive o Google Drive.
- Todo archivo adjunto que contenga virus o archivos maliciosos será automáticamente eliminado.

3. Notificación de resultados

La SPDA se comunicará vía correo electrónico o telefónico, sólo con las empresas seleccionadas.

La SPDA procederá a publicar la empresa seleccionada en su página web una vez que haya concluido el proceso de licitación y se haya adjudicado el contrato.

4. Derechos reservados

4.1 La participación de los postores en el presente proceso de selección no obliga a la SPDA a suscribir contrato alguno ni genera compromiso de pago por los costos incurridos en la preparación y presentación de propuestas, documentación o cotizaciones. Asimismo, la SPDA se reserva el derecho de realizar negociaciones respecto a precios, alcances, condiciones contractuales y demás aspectos relacionados con la prestación del servicio.

4.2 La SPDA se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera de las propuestas presentadas, así como de declarar desierto, suspender o anular el proceso de selección en cualquier etapa del mismo, sin expresión de causa y sin que ello genere obligación de compensación alguna a favor de los postores.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO: “Bosques Resilientes: A Regional Pathway to Rights-based Climate and Biodiversity Action”

I. ANTECEDENTES

De LA SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL - SPDA

LA SOCIEDAD es una asociación civil sin fines de lucro con fines educativos y científicos, relacionados con el cuidado y protección del medio ambiente, dedicada a la promoción y defensa del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales promoviendo su conservación, manejo adecuado y mejoramiento con la finalidad de prevenir toda acción del hombre, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general. Asimismo, promueve la conservación ambiental como componente esencial de cualquier esfuerzo por mejorar la calidad de vida y alcanzar el desarrollo sostenible.

En cumplimiento de sus fines sociales, la SPDA participa en la creación, promoción y aplicación del Derecho Ambiental; defiende el derecho de toda persona a habitar en un ambiente saludable; y, difunde la educación ambiental en general; todo lo cual es canalizado por la SPDA, a través de sus áreas de trabajo, los Programas de Política y Gobernanza Ambiental, Bosques y Servicios Ecosistémicos, Biodiversidad y Pueblos Indígenas, Gobernanza Marina y la Iniciativa Conservamos por Naturaleza, las que realizan sus actividades con el soporte de las Unidades de Comunicaciones y de Administración, Control y Talento Humano.

La SPDA implementa el proyecto “Bosques Resilientes: A Regional Pathway to Rights-based Climate and Biodiversity Action”, financiado por The Norwegian Agency for Development Cooperation – PER-25/003 (NICFI 2628) , una iniciativa orientada a fortalecer la gobernanza forestal y la acción climática basada en derechos en la Amazonía, promoviendo la conservación de la biodiversidad, la reducción de la deforestación y el fortalecimiento de capacidades institucionales y territoriales frente al cambio climático. El proyecto adopta un enfoque regional que articula sociedad civil, pueblos indígenas y autoridades públicas para mejorar la implementación de políticas forestales y climáticas, consolidar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, e incorporar el enfoque de derechos en las estrategias de conservación y desarrollo sostenible. En este marco, la gestión del proyecto se orienta a resultados, con un sistema de monitoreo, evaluación y aprendizaje (MEL) que permite medir avances en gobernanza, incidencia normativa, fortalecimiento de capacidades y resultados ambientales y climáticos, facilitando la toma de decisiones basada en evidencia y la gestión adaptativa.



Del Programa

A través de Unidad de Administración, Control y Talento Humano al que se refiere el párrafo que antecede, se encuentra ejecutando el proyecto Proyecto “Bosques Resilientes: A Regional Pathway to Rights-based Climate and Biodiversity Action”, financiado por La Agencia Noruega de Cooperación para el Desarrollo (en adelante, NORAD) que tiene como objetivos generales apoyar las políticas públicas y regulaciones en favor de los bosques, consolidar la protección de los territorios de los pueblos indígenas, así como fortalecer la capacidad de enfrentar los crímenes que más afectan a los bosques amazónicos y quienes habitan y dependen de ellos.

En ese contexto, considerando las obligaciones asumidas en la ejecución financiera del Proyecto “Bosques Resilientes: A Regional Pathway to Rights-based Climate and Biodiversity Action”, **LA SOCIEDAD** requiere contratar una firma auditora para que se encargue de la auditoría financiera de los fondos ejecutados en el proyecto financiado por NORAD.

El presupuesto a auditar corresponde al período del 01 de febrero de 2026 al 31 de diciembre del 2028.

II. SERVICIO REQUERIDO

Auditoría Financiera de los recursos administrados por la **SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL - SPDA**, del Proyecto PER-25/003 (NICFI 26-28) “**Bosques Resilientes: A Regional Pathway to Rights-based Climate and Biodiversity Action**”, (en adelante el Proyecto), celebrado entre SPDA y NORAD que inicio el 01 de febrero de 2026 y culminara el 31 de diciembre de 2028. Las auditorías se realizarán: el 1er año periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre del 2026, 2do año, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2027 y el 3er año cuyo periodo es del 1 de enero al 31 de diciembre del 2028.

III. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

El objetivo de esta asignación es de llevar a cabo una Auditoría Financiera de los recursos de NORAD administrados y ejecutados por **SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL - SPDA** bajo el proyecto: “**Bosques Resilientes: A Regional Pathway to Rights-based Climate and Biodiversity Action**”, (en adelante el Proyecto), según Acuerdo Cooperativo N° PER-25/003 (NICFI 26-28) entre **La Agencia Noruega de Cooperación para el desarrollo y Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, con periodo de ejecución del 01 de febrero de 2026 y termina el 31 de diciembre de 2028**, de acuerdo con las condiciones generales del financiador, el convenio de cooperación y las normas internacionales de auditoría (NIA) aplicables:

LA AUDITORÍA DEBERÁ EJECUTARSE CONFORME A LAS NIAS EMITIDAS POR LA IFAC, INCLUYENDO COMO MÍNIMO, PERO NO LIMITADO A:

- La **NIA 240**, que trata de la “Responsabilidad del auditor de considerar el fraude y el error en una *auditoría* de estados financieros”.
- La **NIA 315**, para la evaluación del riesgo,
- La **NIA 600** – Auditorías de estados financieros de grupos (cuando aplique).



- La **NIA 800** ("Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con marcos de propósito especial"),
- La **NIA 805** ("Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con marcos de propósito especial") ISA 800 y la ISA 805.

Estas NIAs constituyen el marco mínimo obligatorio, sin limitar la aplicación de otras normas que resulten necesarias para la adecuada ejecución del encargo.

Revisión financiera

a) Auditar el informe financiero correspondiente al período indicado tal como fue presentado al NORAD, expresando una opinión basada en los estándares internacionales de auditoría establecidos por la IFAC. El informe debe haber sido previamente aprobado por el NORAD y cualquier diferencia debe ser señalada en el informe de auditoría.

b) Verificar la integridad y razonabilidad de los ingresos registrados en la contabilidad y reportados en el informe financiero final emitido al NORAD.

c) Verificar la integridad y razonabilidad de los gastos incluidos en los registros contables y reportados al NORAD, asegurando que: Los gastos reportados son reales. Están respaldados con documentación justificativa válida. Son coherentes con las actividades del proyecto conforme al presupuesto aprobado y las condiciones estipuladas en el Acuerdo de Cooperación. Fueron realizados durante el periodo de ejecución del proyecto. Fueron registrados correctamente y a tiempo en la contabilidad de la coparte.

d) Verificar que cualquier variación al presupuesto esté debidamente aprobada y documentada conforme al Acuerdo de Cooperación.

e) Examinar mediante pruebas la existencia de documentos que soporten los gastos contabilizados. El tamaño de la muestra se basará en el análisis de riesgo de la auditoría, e incluirá información sobre cualquier gasto sin soporte documental.

Todos los montos en el informe de auditoría financiera deben mostrarse en Coronas noruegas NOK

Control de fondos

a) Verificar que los fondos del NORAD estén en una cuenta bancaria de uso exclusivo para el proyecto, gestionada con al menos dos firmas concomitantes.

b) Identificar posibles debilidades administrativas y contables del proyecto, proponiendo recomendaciones para mejorar la gestión financiera y administrativa de la coparte.

Cumplimiento normativo y del Acuerdo de Cooperación

a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad en relación con la ejecución del Acuerdo de Cooperación.

b) Revisar las conciliaciones bancarias mensuales utilizadas para administrar los fondos del Acuerdo de Cooperación.

c) Examinar el cumplimiento de los términos y condiciones del Acuerdo de Cooperación, así como de la normativa aplicable.



d) Verificar el cumplimiento de los procedimientos para la selección, adjudicación, contratación, recepción y pago en relación con la adquisición de bienes y servicios financiados con los recursos del NORAD, asegurando la validez de la documentación y elegibilidad de los gastos.

e) Confirmar que la coparte sigue las regulaciones del NORAD.

f) Evaluar el sistema de control interno y su aplicación en las operaciones del Acuerdo de Cooperación, garantizando que las disposiciones sean eficientes y transparentes para la administración de los recursos del proyecto.

El Informe Financiero es el estado financiero básico para auditar, que presenta los ingresos, costos incurridos, saldo en efectivo de los fondos provistos por NORAD al receptor.

El Informe Financiero debe ser conciliada con los gastos de NORAD incluidos en los estados financieros para propósitos generales, mediante una nota a los estados financieros o a dicho Informe Financiero.

Los montos en el Informe Financiero, estado de costos compartidos (si fuera aplicable) y hallazgos del informe, si los hubiere, deben ser expresados en Coronas noruegas NOK

Los auditores deben indicar la(s) tasa(s) de cambio usada(s) en las notas a la Cédula de Gastos de las Adjudicaciones de NORAD.

A. Auditoría de los Fondos de NORAD

Debe hacerse una auditoría financiera de los fondos provistos por NORAD de acuerdo con:

- La NIA 240,
- La NIA 315,
- La NIA 800,
- La NIA 805,
- La NIA 600, (si existen componentes o auditores adicionales)

Asimismo, la auditoría se ejecutará de conformidad con las **Condiciones Generales del financiador y el convenio específico**, siempre que no contravengan las NIAs aplicables.

Objetivos específicos:

- Expresar una opinión sobre si el Informe Financiero del Proyecto financiado por NORAD, presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos recibidos, los costos incurridos, y los bienes adquiridos directamente por NORAD durante el período auditado en conformidad con los términos de los convenios y con los principios de contabilidad generalmente aceptados y Normas Internacionales de Auditoría.
- Evaluar y obtener una comprensión suficiente del control interno del receptor relativo al proyecto financiado por NORAD, evaluar el riesgo de control, e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades materiales.



- Realizar pruebas para determinar si el receptor cumplió, en todos los aspectos materiales, con los términos del convenio y las leyes y regulaciones aplicables relativas a los proyectos financiados por NORAD. Todas las instancias materiales de incumplimiento y todos los actos ilegales que ocurrieran o es probable que hayan ocurrido deben ser identificados.

Adicionalmente, si es aplicable:

- Determinar si el receptor ha efectuado acciones correctivas adecuadas sobre las recomendaciones de informes de auditoría previos.

IV. PERIODO Y ALCANCE DE LA AUDITORIA

La contratación de la firma auditora comprenderá el período institucional iniciado el 01 de febrero de 2026 y culminado el 31 de diciembre de 2028 (35 meses).

Las auditorías externas deberán realizarse de acuerdo con los siguientes períodos de revisión:

- **Primer año de auditoría:** correspondiente al período comprendido entre el 01 de febrero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026. (11 meses)
- **Segundo año de auditoría:** correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2027. (12 meses)
- **Tercer año de auditoría:** correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero de 2028 y el 31 de diciembre de 2028. (12 meses)

El alcance de la auditoría comprenderá la revisión financiera y administrativa de la SPDA, así como de sus dos socios implementadores/aliados ejecutores, incluyendo la revisión de los recursos administrados y ejecutados en el marco de los proyectos y programas financiados con fondos de cooperación internacional.

Los auditores deben tomar como base los siguientes pasos para preparar programas de auditoría. Estos no son todos inclusivos o restrictivos en su naturaleza y no liberan al auditor de ejercer un debido juicio y cuidado profesional. Los pasos deben ser modificados para acomodarse a condiciones locales y diseños específicos de los programas, procedimientos de ejecución, y términos del convenio que pueden variar de un programa a otro.

A. Revisión de documentos previos a la Auditoría

La siguiente es una lista de documentos aplicables a diferentes programas de NORAD. El auditor deberá revisar los documentos aplicables considerados necesarios para hacer la auditoría:

1. Los convenios entre NORAD y la entidad.
2. Los sub-convenios entre la entidad y otras entidades ejecutoras, según aplique.
3. Contratos y sub-contratos con terceros, si los hubiere.
4. Presupuestos, cartas de ejecución, y procedimientos escritos aprobados por NORAD.



5. Todos los informes financieros y avances del proyecto; catálogo de cuentas; organigramas; descripciones de los sistemas contables; políticas y procedimientos de compra; y procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución de materiales; según sea necesario para completar satisfactoriamente el trabajo requerido.

Cualesquiera auditorías previas, revisiones financieras, etc., que se relacionen directamente con los objetivos de la auditoría.

B. Informe Financiero de NORAD

El auditor debe examinar los Informes Financieros de NORAD incluyendo los montos presupuestados por categoría y rubros importantes; los ingresos recibidos de NORAD por el período auditado; los costos reportados por el receptor como incurridos durante ese período; y los bienes adquiridos directamente por NORAD para el uso del receptor.

C. Seguimiento de los Resultados de Auditorías Anteriores

Los auditores deben revisar el estado de las acciones tomadas sobre los hallazgos de auditoría informados en auditorías anteriores de programas financiados por NORAD, de ser aplicables.

D. Otras Responsabilidades de Auditoría

Los auditores deben ejecutar los siguientes pasos:

1. Sostener reuniones de inicio y terminación de la auditoría con el beneficiario (SPDA).
2. Durante las etapas de planificación de una auditoría, comunicar información al beneficiario sobre la naturaleza y el alcance de pruebas planificadas y la presentación del informe sobre el cumplimiento con las leyes y regulaciones y el control interno sobre los reportes financieros. Tal comunicación debe establecer si los auditores planean brindar opiniones sobre el cumplimiento con las leyes y regulaciones y control interno sobre los reportes financieros. Esta comunicación debe ser en la forma de una carta de compromiso.
3. Establecer procedimientos de control de calidad para asegurar que se obtiene evidencia apropiada y suficiente a través de la inspección, observación, entrevistas, y confirmaciones para disponer de una base razonable para formarse una opinión sobre los estados financieros bajo la auditoría. Aun cuando el auditor puede utilizar sus procedimientos normales para asegurar el control de calidad, esos procedimientos deben, como mínimo, asegurar que:
 - a. Los informes de auditoría y la documentación de auditoría son revisados por un auditor, preferiblemente a nivel de socio, quien no estuvo involucrado en la auditoría. Esta revisión debe ser documentada.
 - b. Todas las cantidades y montos monetarios que involucran cálculos están debidamente verificados y referenciados.
 - c. Todas las declaraciones de hechos, números, conclusiones y montos monetarios están referenciadas a la documentación de auditoría de soporte.
4. Obtener una carta de representación del cliente.



V. INFORMES DE AUDITORIA

El auditor debe remitir a SPDA una copia, en formato de documento portátil (portable document format, PDF), del informe en inglés y una copia PDF del informe en el idioma español.

El informe debe contener:

1. Página de título (las auditorías de cierre deben estar debidamente tituladas)
2. Tabla de contenidos
3. Carta de transmisión, y
4. Resumen que incluya:
 - a. Una sección de antecedentes con:
 - i. Una descripción general de los proyectos de NORAD auditados
 - ii. Período cubierto,
 - iii. Objetivos del programa,
 - iv. Identificación clara de todas las entidades mencionadas en el informe,
 - i. Seguimiento de recomendaciones de auditorías previas
 - b. Objetivos y alcance de la auditoría financiera, y explicación clara de los procedimientos realizados y cualquier limitación al alcance;
 - c. Breve resumen de los resultados de la auditoría sobre:
 - ii. Informe Financiero
 - iii. Costos cuestionables,
 - iv. Control interno,
 - v. Cumplimiento con los términos del convenio y leyes y regulaciones aplicables,
 - vi. Estado de las recomendaciones de auditorías previas, y, si corresponde,
 - d. Un breve resumen de los comentarios de la administración del receptor respecto a su opinión sobre la auditoría y los resultados y conclusiones.
5. **El informe del auditor incluye lo siguiente:**
 - a. Informe del auditor sobre el Informe Financiero, que identifica cualquier costo cuestionado material que no esté totalmente respaldado con registros adecuados o no sea elegible según los términos de los convenios.
 - b. El informe debe cumplir con las normas internacionales de auditoría aplicables a este proyecto.
 - c. Un informe sobre el control interno que incluye deficiencias significativas y debilidades materiales en el control interno del receptor. Las deficiencias relacionadas con la mejora de la eficiencia operativa o administrativa o el control interno, o las deficiencias de control que no son deficiencias significativas o debilidades materiales, se pueden comunicar a través de una carta de administración separada que debe enviar con el informe de auditoría.
 - d. Un informe sobre el cumplimiento del receptor con los términos del convenio y las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con los programas financiados por NORAD. Las instancias no materiales de cumplimiento deben ser comunicadas al receptor en una carta de administración separada que debe enviarse con el informe de auditoría. Todos los costos cuestionados resultantes de instancias de incumplimiento deben incluirse como hallazgos en el informe sobre cumplimiento.
6. Se espera que las firmas ejerzan un juicio profesional independiente durante todo el trabajo de auditoría, incluso al informar sobre costos no elegibles. Los hallazgos que involucren efectos monetarios deben:



- a. Ser cuantificados e incluidos como costos cuestionados en el Informe Financiero de NORAD.
- b. Ser informado sin tener en cuenta si las condiciones que los originaron fueron corregidas.
- c. Ser informado si el receptor está o no de acuerdo con los hallazgos o los costos cuestionados.
- d. Contener suficiente información relevante para acelerar el proceso de resolución de auditoría (por ejm. número de rubros probados, tamaño del universo, tasa de error, montos correspondientes en dólares estadounidenses, etc.).

Los informes también deben contener, después de cada recomendación, las opiniones pertinentes de los funcionarios responsables del receptor a los hallazgos del auditor y las acciones tomadas por el receptor para implementar las recomendaciones. Si es posible, los auditores deben obtener comentarios por escrito. Cuando los auditores no están de acuerdo con los comentarios de la gerencia que se oponen a los hallazgos, conclusiones o recomendaciones, deben explicar sus razones después de los comentarios. Por el contrario, los auditores deben modificar su informe si encuentran que los comentarios son válidos.

Cualquier evidencia de fraude o actos ilegales que hayan ocurrido, o que puedan haber ocurrido, debe incluirse en un informe escrito por separado si NORAD lo considera necesario. Este informe debe incluir una identificación de todos los costos cuestionados como resultado de fraude o actos ilegales, independientemente de si se han corregido las condiciones que dan lugar a los costos cuestionados o si el receptor está o no de acuerdo con los resultados y costos cuestionables.

VI. RELACIONES Y RESPONSABILIDADES

El cliente para este contrato es el receptor es SPDA a través de su Gerente de Administración, Control y Talento Humano, Miguel Angel Mazuelos. La Directora Ejecutiva Isabel Calle Valladares.

La firma auditora independiente debe mantener y almacenar adecuadamente los documentos de trabajo por un período de cinco años, a partir de la finalización de la auditoría. Durante ese período de cinco años, la firma auditora debe proporcionar inmediatamente los documentos de trabajo cuando lo solicite la Unidad Operativa de NORAD. Las firmas auditoras que no respondan o que brinden respuestas oportunas a las preguntas planteadas por la Unidad Operativa de NORAD serán excluidas temporal o permanentemente de ejecutar auditorías adicionales de NORAD.

La SPDA se reserva el derecho de no renovar el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, observaciones relevantes sobre la calidad del servicio, pérdida de independencia o cualquier otra situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio de auditoría externa. La auditoría debe comenzar tan pronto como sea posible después de la firma del contrato de auditoría. A partir de la fecha de inicio de la auditoría, la firma auditora deberá presentar a NORAD:



- Un borrador del informe de auditoría en inglés dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario.
- Un informe de auditoría final dentro de los cincuenta y cinco (55) días del calendario.

La firma auditora deberá presentar a la Unidad Operativa NORAD copias del informe La final en inglés y copias del informe en español.

Asimismo, la auditoria deberá realizarse de manera independiente para cada una de las organizaciones: SPDA, ACT - Colombia y Asociación ProPurús. En consecuencia, por cada ejercicio fiscal auditado se emitirán tres (3) auditorias y sus respectivos informes, uno por cada entidad.

Es responsabilidad del receptor asegurarse de que todos los registros estén disponibles, que se realicen todos los asientos y ajustes contables, y que se tomen todas las demás medidas necesarias para que la firma de auditoría pueda realizar el trabajo necesario para poder presentar el informe final de auditoría dentro de los sesenta (60) días calendario.

VII. PERFIL Y REQUISITOS DE LA FIRMA AUDITORA

La firma auditora interesada deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Registro y habilitación vigente

La firma auditora deberá encontrarse debidamente inscrita y habilitada en el Colegio de contadores publico correspondiente, así como registrada en el RESAE-Registro de sociedades de Auditoría Externa de esta superintendencia competente, manteniendo vigente su autorización para operar.

Asimismo, se requiere que la firma auditora tenga filiales o socos en Bogotá, Colombia, por ser ámbito geográfico del proyecto y donde se encuentra uno de los socios ejecutores.

2. Experiencia institucional de la firma

La firma deberá acreditar una experiencia mínima de diez (10) años en la ejecución de auditorías externas de proyectos con fondos de la Cooperación Internacional. Será requisito indispensable contar con experiencia comprobada en auditorías realizadas a organizaciones no gubernamentales (ONG), asociaciones civiles sin fines de lucro o entidades de cooperación internacional.

3. Experiencia con organismos cooperantes

Se valorará que la firma auditora haya sido considerada o contratada por organismos y agencias de cooperación internacional, tales como USAID, NORAD, Unión Europea (UE), Naciones Unidas (ONU), entre otros; o que forme parte de sus listas cortas/proveedores elegibles.



4. Experiencia del equipo profesional asignado

Los socios, gerente y demás profesionales designados para la prestación del servicio deberán contar con experiencia no menor de cinco (5) años en funciones relacionadas con auditoría externa, preferentemente en entidades sin fines de lucro y proyectos financiados por cooperación internacional.

5. Independencia y ausencia de conflictos de interés

La firma auditora deberá garantizar independencia profesional respecto de la institución contratante y declarar la inexistencia de conflictos de interés que puedan afectar la objetividad e imparcialidad del servicio.

VIII. PRODUCTOS Y PLAZO DE ENTREGA.

Los productos indicados a continuación:

N°	Descripción del producto	Fecha de entrega
1	Producto 1: 03 informes borradores de auditoría Periodo del 01 de febrero de 2026 al 31 de diciembre de 2026 de: SPDA, ACT - Colombia y Asociación ProPurús.	A los 45 días de iniciado la auditoria
2	Producto 2: 03 informe final de auditoría Periodo del 01 de febrero de 2026 al 31 de diciembre de 2026 de: SPDA, ACT - Colombia y Asociación ProPurús.	A los 55 días de iniciado la auditoria.

IX. PRESENTACION DE PROPUESTA.

Las firmas interesadas deberán presentar:

- Propuesta técnica.
- Propuesta económica.
- Documentación legal y administrativa.
- Currículum vitae del equipo profesional asignado.
- Referencias institucionales y experiencia relevante.
- Copia de registros y habilitaciones vigentes.

X. CONFIDENCIALIDAD

La firma auditora deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre toda la información financiera, administrativa y operativa a la que tenga acceso durante la prestación del servicio.

XI. FORMA DE CONTRATACION



1. La firma auditora seleccionada será contratada por un período de hasta tres (3) años, sujeto a la suscripción de contratos anuales y a la evaluación satisfactoria del servicio prestado durante cada período.
2. La SPDA se reserva el derecho de no renovar el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, observaciones relevantes sobre la calidad del servicio, pérdida de independencia o cualquier otra situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio de auditoría externa.

XII. FORMA DE PAGO

40% a la firma del contrato,

60% a la aprobación del informe final por parte de la SPDA

El monto del contrato no incluye los gastos de viáticos y tickets aéreos nacional e internacional.



**ANEXO 01
PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

Auditoría Financiera del Proyecto: “Bosques Resilientes: A Regional Pathway to Rights-based Climate and Biodiversity Action”

Presente. -

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

Descripción del servicio	Monto anual incluido IGV. S/
Auditoría Financiera del Proyecto: “Bosques Resilientes: A Regional Pathway to Rights-based Climate and Biodiversity Action”	

** La propuesta económica deberá incluir todos los costos asociados a la prestación integral del servicio, incluyendo gastos administrativos y cualquier otro concepto necesario para la adecuada ejecución de la auditoría.*

El puntaje máximo de una propuesta económica será de cien (100) puntos y será otorgada al menor monto de oferta, los puntajes de las demás ofertas se otorgarán de manera inversamente proporcional.

Servicios Adicionales:

Marcar SI o NO según corresponda:

N°	Valor agregado propuesto	SI OFRECE	NO OFRECE
1	Capacitación virtual breve al equipo administrativo y/o financiero de la SPDA sobre buenas prácticas de control, cumplimiento y gestión documental para proyectos financiados por cooperación internacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Atención de consultas de aclaración relacionadas exclusivamente con el informe final emitido, hasta por treinta (30) días calendario posteriores a su entrega	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	Uso de plataforma digital o repositorio seguro para intercambio y seguimiento de documentación de auditoría	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

** Los valores agregados ofrecidos no representarán costo adicional para la SPDA y deberán estar directamente relacionados con la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.*

Ciudad y fecha,



.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor